



PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2028.

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 35, 36, 41 Y 116 FRACCIÓN IV INCISO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13, 24, 25, 26, 30, 123, 128, FRACCIÓN III, 143, 144 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIONES XI Y XII, 48, FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60 Y 64, FRACCIÓN II Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 42, 43, 44, Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.



CONVOCATORIA

A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA EL PERIODO 2025-2028, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO E INTRANSFERIBLE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES DEL PROCESO

PRIMERA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

SEGUNDA. LOS VECINOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SU COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028, DEBERÁN REGISTRARSE POR FORMULA INTEGRADAS POR PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CARGOS PROPIETARIOS DELEGACIONES MUNICIPALES	CARGOS SUPLENTE	COPACI	
DELEGACIONES MUNICIPALES SUBDELEGADO O SUBDELEGADA	DELEGACIONES MUNICIPALES SUBDELEGADO O SUBDELEGADA	PRESIDENTE O PRESIDENTA SECRETARIO O SECRETARIA TESORERO O TESORERA	PRESIDENTE O PRESIDENTA SECRETARIO O SECRETARIA TESORERO O TESORERA
		VOCAL 1 VOCAL 2	VOCAL 1 VOCAL 2

TERCERA. EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS) SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2028, SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LOS (AS) CIUDADANOS (AS) QUE RESULTEN ELECTOS; LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PÁGINA ELECTRÓNICA, REDES SOCIALES Y EN LOS LUGARES CONCURRIDOS DE LAS DEMARACIONES DEL MUNICIPIO.

CUARTA. EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARTICIPARÁN LOS BARRIOS, FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS, CONJUNTOS URBANOS, EJIDOS, RANCHOS Y PUEBLOS; QUE SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE FORMAN PARTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, 13, 14 Y 15 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

SE ELEJIRÁN DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

DELEGACIÓN			
ÁLAMOS III LA ESPAÑITA REAL DE SAN FERNANDO ALBORADA LA LAGUNA ROMITA ÁNGEL DE LUZ LA PALMA SAN BLAS I ARENAL I Y II LA TABLA SAN BLAS II CEBADALES IRA SECCIÓN LA TOSCANA SAN FRANCISCO CASCAHUTLA CEBADALES 2DA SECCIÓN LA TRINIDAD	SAN JOSÉ MILLA CENTRO LAS PATRICIAS SAN JOSÉ PUENTE GRANDE CRISTAL LAS TROJES SAN MATEO IXTACALCO DOS RÍOS IRA SECCIÓN LAZARO CÁRDENAS SAN ROQUE DOS RÍOS 2DA SECCIÓN LOMA BONITA SANTA ELENA EL HUERTO LOS MORALES IRA SECCIÓN - SAN JUAN SANTA MARÍA HUECATITLA EL INFIERNILLO	LOS MORALES 2DA SECCIÓN TECOAC-MONALES EL MACHERO LOS MORALES 3RA SECCIÓN TEJOCOTE-SAN ESTEBAN EL NORALITO LOS OLIVOS TLALTEPAN EL PARTIDOR MAYORAZGOS TLAXCULPAS - SANTIAGO - CHAMACUERO EL SABINO- SANTA MARÍA TLAYACAC- LA CAPILLA MISIONES I JOYAS CUAUTITLÁN VILLA JARDÍN ENCINOS MISIONES II VILLAS DE CUAUTITLÁN	FORESTA NECAPA - GUADALUPE VILLAS XALTIPA FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA PARAÍSO XALTIPA 2 GALAXIA PARQUE SAN MATEO VILLAS DE LOTO OLIVOS I, OLIVOS II Y FRESNOS GUADALUPE SAN FRANCISCO CASCAHUTLA LOMA BONITA SAN ROQUE SANTA ELENA LA TABLA SANTA MARÍA HUECATITLA SAN BLAS I SAN BLAS II CEBADALES IRA SECCIÓN LA TOSCANA SAN FRANCISCO CASCAHUTLA CEBADALES 2DA SECCIÓN LA TRINIDAD

SE ELEJIRÁN CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LAS COMUNIDADES SIGUIENTES:

ALBORADA LAZARO CÁRDENAS TEJOCOTE-SAN ESTEBAN ARENAL I Y ARENAL II LOS MORALES TLALTEPAN CEBADALES IRA SECCIÓN MISIONES I TLAXCULPAS - SANTIAGO - CHAMACUERO CEBADALES 2DA SECCIÓN MISIONES II	VILLAS DE CUAUTITLÁN CRISTAL NECAPA - GUADALUPE SAN JOSÉ PUENTE GRANDE EL HUERTO PARAÍSO LOS ENCINOS EL MACHERO PARQUE SAN MATEO EL PARTIDOR PASEOS DE CUAUTITLÁN	EL SABINO- SANTA MARÍA TLAYACAC- LA CAPILLA PASEOS DEL BOSQUE FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA PUENTE JABONERO GALAXIA RANCHO SAN BLAS GUADALUPE ROMITA HACIENDA CUAUTITLÁN SAN BLAS I JOYAS CUAUTITLÁN	SAN BLAS II LA ESPAÑITA SAN FRANCISCO CASCAHUTLA LOMA BONITA SAN ROQUE LA PALMA SANTA ELENA LA TABLA SAN MATEO IXTACALCO LAS TROJES SANTA MARÍA HUECATITLA
--	---	--	--

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL

QUINTA. EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO SERÁ RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE VOTACIÓN, DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN, LA VIGILANCIA DE LA VOTACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR LO ANTERIOR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOCALES, INTEGRANTES DE PLANILLAS, ASÍ COMO LOS (AS) VOTANTES ESTÁN OBLIGADOS A CONDUCTIRSE CON ESCRITO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, CERTEZA, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DURANTE ESTE PROCESO.

SEXTA. LAS PLANILLAS POSTULANTES PARA DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRARÁN BAJO LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO.

SEPTIMA. PARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE FÓRMULAS Y PLANILLAS, LOS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

OCTAVA. SE DEBERÁ ACREDITAR A UNA PERSONA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE PARA EL REGISTRO DE LA FORMULA Y/O PLANILLA, QUE NO SEA CANDIDATO (A) A NINGUNO DE LOS CARGOS, EL CUAL DEBE RESIDIR EN LA COMUNIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR, DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR CON COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA CREDENCIAL DE ELECCIÓN VIGENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

NOVENA. LOS FORMATOS SERÁN ENTREGADOS AL REPRESENTANTE DE FÓRMULA Y/O PLANILLA ÚNICAMENTE EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2025 DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA EDIFICIO "C" DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE ALFONSO REYES, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N, CP 54820, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. A LA SOLICITUD DE REGISTRO SE DEBERÁN ACOMPAÑAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DADOS ESTOS PLAZOS, NO SE ADMITIRÁN REGISTROS EXTETPORANEOS.

DÉCIMA. EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS Y/O PLANILLAS SERÁ REALIZADO A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE ESTAS, EL CUAL SE LEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 10:00 A 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "C" DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE ALFONSO REYES, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO PASOS DE SANTA MARÍA S/N, CP 54820, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. A LA SOLICITUD DE REGISTRO SE DEBERÁN ACOMPAÑAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DADOS ESTOS PLAZOS, NO SE ADMITIRÁN REGISTROS EXTETPORANEOS.

DÉCIMA PRIMERA. LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ASIGNARÁ A CADA PLANILLA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE, Y SU COLOR RESPECTIVO, EN EL ORDEN EN QUE ESTAS HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD DE REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMA SEGUNDA. CONCLUIDO EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO, LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO EMITIRÁ, LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, MISMO QUE SE PUBLICARÁN EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2025 A LAS 9:00 HORAS.

PROCEDENCIA DE REGISTROS Y REQUISITOS.

DÉCIMA TERCERA. PARA INTEGRAR LAS PLANILLAS ASPIRANTES AL CARGO DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2028, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1. SER CIUDADANO O CIUDADANA MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
2. CONTAR CON RESIDENCIA EFECTIVA EN LA DEMARCIÓN QUE SE TRATE, NO MENOR A SEIS MESES AL DÍA DEL REGISTRO;
3. LAS PLANILLAS POSTULANTES PARA DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRARÁN BAJO LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO.
4. TENER DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA ATENDER LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA DELEGACIÓN, SUB DELEGACIÓN Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LOS SERVICIOS QUE DEMANDE LA CIUDADANÍA MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
5. NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO QUE MERCEZA PENAL PRIVATIVA DE LIBERTAD Y GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN ENTRE SUS VECINOS, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER AVALADA CON EL RESPECTIVO CERTIFICADO Y/O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
6. CADA PERSONA INTEGRANTE DE PLANILLA DEBERÁ FIRMAR UNA CARTA EN LA QUE EXPRESAMENTE ACEPTA SU POSTULACIÓN Y COMPROMISO, A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.
7. NO SER FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
8. NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO;
9. DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALE EL OBJETIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE GENERÓ SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO; Y
10. EN EL CASO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO PODRÁN SER RELECTOS A NINGÚN CARGO DE LOS QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, TOMANDO COMO BASE EL CRITERIO QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA. EL REPRESENTANTE ACREDITADO POR LA PLANILLA Y FÓRMULA PRESENTARÁ POR CADA INTEGRANTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE MANERA MAGNÉTICA EN MEMORIA USB, CON FORMATO PDF, LA COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO:

1. SOLICITUD DE REGISTRO;
2. ACTA DE NACIMIENTO (O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA);
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
4. CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR EL SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO;
5. CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE Y QUE ACREDITE SU PERTENENCIA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN;
6. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL, CON EL ROSTRO DESCUBIERTO, BLANCO Y NEGRO CON ACABADO MATE, SIN RETOQUE;
7. CERTIFICADO O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS DE VIGENCIA;
8. CARTA DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO DELEGADO (A), SUB DELEGADO (A), TITULAR O SUPLENTE; O DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN SEA EL CASO;
9. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO INCURRIR EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 5, 6, 7 Y 8 PARA EL CASO DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE DELEGADOS (AS) SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), DE LA BASE DÉCIMA TERCERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y 10. PRESENTAR PLAN DE TRABAJO.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y SUS RESTRICCIONES.

DÉCIMA QUINTA. LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA FAVORABLE, PODRÁN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DEL 20 AL 28 DE MARZO DEL AÑO 2025.

DÉCIMA SEXTA. PARA EL PRESENTE PROCESO, LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS CONTENIENTES NO DEBERÁN:

1. HACER PROSELITISMO EN EL QUE SE OFERTE O ENTREGUE ALGUNA DADIVA O BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO;
 2. LA PROPAGANDA NO PODRÁ TENER REFERENCIAS RELIGIOSAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS NO PODRÁN MANIFESTAR SU APOYO A FAVOR DE ALGUNA DE LAS FÓRMULAS Y/O PLANILLAS;
 3. LA PROPAGANDA NO PODRÁ CONTENER OFENSA, CALUMNIA O DIATRIBA EN CONTRA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES;
- EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS RESTRICCIONES SERÁ SANCIONADO CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA PLANILLA Y FÓRMULA.

DE LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO:

DÉCIMA SÉPTIMA. CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, ASIGNAR EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO. POR CADA LOCALIDAD HABRÁ UNA MESA Y SE DARÁ A CONOCER EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, A MÁS TARDAR EL 27 DE MARZO DEL AÑO 2025.

DÉCIMA OCTAVA. LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO ESTARÁN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE;
 - B) UNA SECRETARÍA O SECRETARIO;
 - C) UN ESCRUTADOR Y/O ESCRUTADORA;
 - D) UN REPRESENTANTE POR CADA PLANILLA DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.
- LA DESIGNACIÓN DE QUIENES INTEGREN LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO SE REGIRÁ POR EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD, DE LAS RESPONSABILIDADES DE QUIENES INTEGREN LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO.

DÉCIMA NOVENA. LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA, MANTENDRÁ EL ORDEN DURANTE LA JORNADA, ASÍ COMO RESGUARDAR EL MATERIAL DE LOS PAQUETES PARA LA VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
2. AL INICIO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PRESIDENTE ABRIRÁ EL PAQUETE DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS;
3. ASÍ MISMO, LE CORRESPONDE VERIFICAR LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE ACUERDO A LA DEMARCIÓN TERRITORIAL RESPECTIVA, DE CADA UNO DE LOS VOTANTES Y EN CONSECUENCIA PERMITIR QUE EJERZA SU VOTO;
4. LA SECRETARÍA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, REALIZARÁ EL LLENADO DEL ACTA DE LA VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;
5. PROPORCIONAR AL VOTANTE LA BOLETA PARA QUE EMITA SU VOTO;
6. AL FINALIZAR LA JORNADA DE VOTACIÓN, ENTREGARÁ UNA COPIA DEL ACTA DE JORNADA ELECTORAL Y UN ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS;
7. RECIBIRÁ LOS ESCRITOS DE INCIDENTES O PROTESTA, LOS CUALES SE INTEGRARÁN AL PAQUETE DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN;
8. EL ESCRUTADOR, AL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL, CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS;
9. LLEVARÁ EL REGISTRO PUNTUAL DE CADA UNO DE LOS VOTANTES;
10. IMPREGNARÁ EL PULGAR DERECHO DE LA PERSONA ELECTORA CON TINTA INDELEBLE, PARA GARANTIZAR QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA UN VOTO Y,
11. ES RESPONSABILIDAD DEL ESCRUTADORES EL CONTEO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LA MESA RECEPTORA.

DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

VIGÉSIMA. LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE LLEVARÁ A CABO EL DOMINGO 30 DE MARZO DEL AÑO 2025, MEDIANTE SUFRAGIO LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 09:00 A 15:00 HORAS. LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO SE INSTALARÁN EN LAS LOCALIDADES SIGUIENTES:

ÁLAMOS III LA ESPAÑITA REAL DE SAN FERNANDO ALBORADA LA LAGUNA ROMITA ÁNGEL DE LUZ LA PALMA SAN BLAS I ARENAL I Y II LA TABLA SAN BLAS II CEBADALES IRA SECCIÓN LA TOSCANA SAN FRANCISCO CASCAHUTLA CEBADALES 2DA SECCIÓN LA TRINIDAD	SAN JOSÉ MILLA CENTRO LAS PATRICIAS SAN JOSÉ PUENTE GRANDE CRISTAL ROMITA SAN MATEO IXTACALCO DOS RÍOS IRA SECCIÓN LOS ENCINOS SAN ROQUE DOS RÍOS 2DA SECCIÓN LOMA BONITA SANTA ELENA EL HUERTO LOS MORALES IRA SECCIÓN - SAN JUAN SANTA MARÍA HUECATITLA EL INFIERNILLO	LOS MORALES 2DA SECCIÓN TECOAC-MONALES EL MACHERO LOS MORALES 3RA SECCIÓN TEJOCOTE-SAN ESTEBAN EL NORALITO LOS OLIVOS TLALTEPAN EL PARTIDOR MAYORAZGOS TLAXCULPAS - SANTIAGO - CHAMACUERO EL SABINO- SANTA MARÍA TLAYACAC- LA CAPILLA MISIONES I JOYAS CUAUTITLÁN VILLA JARDÍN ENCINOS MISIONES II VILLAS DE CUAUTITLÁN	FORESTA NECAPA - GUADALUPE VILLAS XALTIPA FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA PARAÍSO XALTIPA 2 GALAXIA PARQUE SAN MATEO VILLAS DE LOTO OLIVOS I, OLIVOS II Y FRESNOS GUADALUPE SAN FRANCISCO CASCAHUTLA LOMA BONITA SAN ROQUE SANTA ELENA LA TABLA SANTA MARÍA HUECATITLA SAN BLAS I SAN BLAS II CEBADALES IRA SECCIÓN LA TOSCANA SAN FRANCISCO CASCAHUTLA CEBADALES 2DA SECCIÓN LA TRINIDAD
---	--	--	---

VIGÉSIMA PRIMERA. SI AL CONCLUIR EL HORARIO DE LA VOTACIÓN, LA AFLUENCIA DE PERSONAS ELECTORAS CONTINUA, SOLO PODRÁN EJERCER EL VOTO, AQUELLAS QUE AL MOMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA HORA ESTUVIEREN FORMADAS PARA ESE FIN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO PROPORCIONARÁ A LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, EL NÚMERO DE BOLETAS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VIGÉSIMA TERCERA. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA O LA INTENCIÓN A FAVOR DE UNA PLANILLA EN LA BOLETA, TOMANDO EN CUENTA LAS REGLAS PREVISTAS EN EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SERVIRÁ COMO MATERIAL DE APOYO.

VIGÉSIMA CUARTA. PODRÁN VOTAR LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ACREDITEN ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, IDENTIFICANDO LOS QUE ESTÁN DOMICILIADOS EN LA COMUNIDAD CONCERNIENTE, Y QUE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA. NO PODRÁN VOTAR LAS PERSONAS VOTANTES QUE SE PRESENTEN:

- A. CON ARMAS;
- B. CON EL ROSTRO CUBIERTO, QUE NO SEA CUBREBOCAS;
- C. EN ESTADO DE EBRERIDAD;
- D. BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA;
- E. AQUELLOS QUE ALTEREN EL ORDEN O SE NIEGUEN A PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE Y SIN CUBREBOCAS.

VIGÉSIMA SEXTA. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE GENEREN ACTOS QUE PONGAN EN PREGUNTO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS VOTANTES VIOLANDO LA SECRECÍA DEL VOTO O BIEN, SI LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR LA JORNADA NO SON LAS ADECUADAS, PUDIENDO REANUDAR LA VOTACIÓN, EN CUANTO LO CONSIDERE OPORTUNO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A ANOTAR EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, DEBIENDO INFORMAR DE INMEDIATO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE NECESARIO Y, EN SU CASO, HACER LA CONSIGNACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. UNA VEZ CERRADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARÍA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, UTILIZARÁ LAS BOLETAS SOBRRANTES, COLOCANDO DOS LÍNEAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ABRIRÁ LA URNA EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE CADA PLANILLA Y FÓRMULA, SACARÁ LAS BOLETAS, Y EL ESCRUTADOR CONTARÁ LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS Y BOLETAS INTILIZADAS; LA SECRETARÍA O SECRETARIO FOTOGRAFARÁ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LOS RESULTADOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. LA SECRETARÍA O SECRETARIO RECARARÁ LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA, ASÍ COMO DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, EN LAS ACTAS DE JORNADA DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

VIGÉSIMA NOVENA. EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA Y FÓRMULA, SE DECLARARÁ COMO GANADORA.

TRIGÉSIMA. CONCLUIDO EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS, EL AYUNTAMIENTO TOMARÁ PROTESTA DEL CARGO, A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS EN EL LUGAR Y HORARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PROCEDERÁ A ENTREGAR LOS NOMBRAMIENTOS, QUE SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERA. LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, PERIODO 2025-2028. PARA LO CUAL SE DECLARA EN SESIÓN PERMANENTE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, PERIODO 2025-2028, SE APOYARÁ DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, HABILITÁNDOLOS COMO INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

TERCERO. PUBLIQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES CONCURRIDOS DE CADA LOCALIDAD PARTICIPANTE DEL MUNICIPIO.

CUARTO. EL CARGO CONFERIDO POR LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA ELECCIÓN DE REFERENCIA SEA CON CARÁCTER HONORÍFICO, COMO SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, VIGENTE.

QUINTO. LOS VECINOS QUE HABITAN EN LOS FRACCIONAMIENTOS O COMUNIDADES EN LOS CUALES POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES NO CUENTEN DE MANERA GENERAL CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, SEA POR TRATARSE DE UNIDADES HABITACIONALES DE RECIENTE CREACIÓN O POR PROBLEMAS DE CREDENCIALIZACIÓN QUE DE MANERA ERRÓNEA HAYA EXPEDIDO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE SUPLENIRÁ EL REQUISITO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR EL RECIBO OFICIAL DEL PAGO DEL PREPAGO O DEL PAGO DEL AGUA POTABLE, O BIEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA CASA HABITACIÓN DEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CUALQUIERA DE LOS CARGOS SEÑALADOS, SEAN DE PLANILLA O FÓRMULA, PROPIETARIOS O SUPLENTE; ADÉMÁS DEBERÁN PRESENTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL.

SEXTO. DE IGUAL MANERA, PARA QUE LOS VECINOS DE LOS MISMOS FRACCIONAMIENTOS O COMUNIDADES EMITAN SU VOTO, DEBERÁN PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA RECIENTE, SI NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS ESTUVIERE A NOMBRE DEL INTERESADO EN EMITIR SU VOTO, ESTE DEBERÁ AGREDITAR SU DERECHO MEDIANTE EL ACTA DE MATRIMONIO O NACIMIENTO QUE LO VINCLUE CON EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, O BIEN, CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO O DOCUMENTO QUE ACREDITE VIVA EN EL DOMICILIO, DENTRO DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE COINCIDA AL LUGAR DONDE LE CORRESPONDE EMITIR SU VOTO, DOCUMENTO QUE DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. LOS FRACCIONAMIENTOS Y COMUNIDADES CONSIDERADOS EN ESTE SUPUESTO SON:

1. ÁLAMOS III	3. EL SABINO - LA CAPILLA	5. PARQUE SAN MATEO
2. ALBORADA	4. JOYAS DE CUAUTITLÁN	6. Santa Elena
		7. Xaltipa 2

SÉPTIMO. TAMBIÉN LOS VECINOS QUE HABITAN EN LOS FRACCIONAMIENTOS, COMUNIDADES Y LOCALIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PODRÁN PARTICIPAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2028, PRESENTANDO SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA, CUYO ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA SEA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA CONDICIÓN TANTO PARA LAS PERSONAS CON DERECHO A VOTAR COMO A LAS PERSONAS CON DERECHO A SER VOTADAS.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México mediante el acuerdo número dos, registrado en el punto número cinco del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de régimen resolutorio, con número consecutivo Sexta de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

Rubrica

C. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

C. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA
SINDICO MUNICIPAL

C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
OCTAVO REGIDOR

C. EVELINE ESCOBAR CASTRO
PRIMERA REGIDORA

C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS
QUINTA REGIDORA

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
NOVENA REGIDORA

C. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
SEXTO REGIDOR

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CAROLINA RUIZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

Mtra. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SEPTIMA REGIDORA